Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE

D. JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ, Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia.

VOCALES

Dª EVA JIMENEZ RODRIGUEZ, Concejala Delegada de Servicios Públicos y sostenibilidad.

Dª NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS, Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales.

Dª HELENA GALAN SORIA, Concejala Delegada de Participación y Transparencia.

D. RAFAEL BIELSA TELLO, Interventor General Municipal.

D. JERONIMO MARTINEZ GARCIA, Secretario General de Gobierno.

Dª JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

VOCAL-SECRETARIA

Dª JULIA GOMEZ DIAZ.-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las **doce horas y cinco minutos** del día **uno de junio de dos mil diecisiete**, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Contratación constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión constitutiva de 18 de junio de 2015 (BOP de 8 de julio de 2015).

Asisten al acto, con relación al punto 2º del Orden del Día, D. José Romero Postiguillo, Coordinador General del Area de Servicios Públicos y Sostenibilidad y del Area de Servicios Públicos Medioambientales y D. Gerardo González Cantos, Ingeniero Técnico Municipal.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DE 2017.-

Se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar el borrador del acta de que se deja hecha referencia en el epígrafe, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

2.- EXAMEN Y EN SU CASO ACEPTACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSERJERIA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Prestación de los Servicios de Conserjería de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, así como limpieza y mantenimiento de los colegios indicados y dependencias municipales".

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 9 de noviembre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y anticipada, Sujeto a Regulación Armonizada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo anual de 4.591.519,91.- euros, IVA incluido, correspondiendo 3.794.644,55.- €/anuales al principal y 796.875,36.- €/anuales al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja respecto del presupuesto máximo anual.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, en periodos de 1+1 o fracción.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Publicación en el DOUE: 29 de noviembre de 2016; Publicación en el BOE: 7 de diciembre de 2016; Publicación en el BOP: 7 de diciembre de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 3 de enero de 2017 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SIETE (7).

SUSPENSION DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO: Por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de enero de 2017, debido a interposición de Recurso Especial en materia de Contratación.

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN: Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2017, en virtud de Resolución del TACRC sobre inadmisión del recurso.

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS de fecha 25/04/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACION de 4/05/2017 interesando informe jurídico sobre las consecuencias jurídicas del exceso de hojas de las propuestas técnicas presentadas por alguno de los licitadores.

INFORME JURÍDICO de fecha 18/05/2017 que se envía a la Unidad Gestora del expediente y a la Junta de Contratación.

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS de 22/05/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 22/05/2017 sobre calificación de documentación incluida en los anexos referidos en el informe de valoración de 22/05/2017.

INFORME-CONTESTACIÓN DEL SERVICIO ENCARGADO DE LA VALORACIÓN de fecha 23/05/2017.

La Junta de Contratación toma conocimiento de la documentación relacionada anteriormente y que integra el expediente y se abre debate sobre el informe de valoración y las incidencias posteriores surgidas antes meritadas, conforme al siguiente detalle:

- Interviene el Sr. Interventor exponiendo que en la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor o criterios subjetivos se debe utilizar la misma fórmula para todos los conceptos en los términos establecidos en el PCAP, buscando la proporcionalidad entre las ofertas sometidas a valoración. Así mismo indica que debe procederse por los técnicos asistentes e intervinientes a dar explicación pormenorizada de la valoración efectuada al objeto de repasar los criterios uno por uno en orden a posicionar el voto subsiguiente.

- El Presidente, Sr. Sabrido Fernández interviene para indicar que lo que se ha de conseguir con la valoración técnica es la utilización de métodos homogéneos en la valoración, tomando en consideración los criterios técnicos de valoración.

- El Sr. Coordinador General del Área de Servicios Públicos y Sostenibilidad y Obras y Servicios Medioambientales interviene, como miembro de la Unidad Gestora encargada de la valoración e indica que se ha efectuado el informe de valoración objetivando los criterios subjetivos.

- Intervienen nuevamente el Sr. Interventor y Secretario General de Gobierno para indicar que la valoración ha de hacerse manteniendo igualdad de trato entre los licitadores.

- Seguidamente interviene el Ingeniero Municipal, Sr. González Cantos, miembro igualmente de la Unidad gestora encargada de la valoración para ofrecer detalle del informe efectuado a resultas del requerimiento de la Junta de Contratación de fecha 04/05/2017.

- En función del detalle de la valoración efectuada, y oídos a los técnicos intervinientes, se suscita debate sobre la toma en consideración o exclusión de determinada documentación que excede de las 90 pág. exigidas por el PCAP y que ha sido cuestionada anteriormente, habiendo generado el informe jurídico de fecha 18/05/2017 y el informe-contestación de la Unidad Gestora encargada de la valoración de fecha 23/05/2017, basándose la disertación especialmente en lo que respecta a la toma en consideración de la documentación incluida en el Dossier de 90 folio exigidos, si bien relegada en algún aspecto a su aclaración en anexo.

- A este respecto el Sr. Interventor Municipal considera la necesidad de valorar exclusivamente los 90 folios, si bien tomando en consideración todo lo incluido en los mismos que sea objeto de aclaración puntual en dossier anexo.

Finalmente la Junta de Contratación, por unanimidad, tomando en consideración la opinión del Sr. Interventor, así como la necesidad de valoración homogénea de las ofertas y el trato igualitario de los licitadores, adopta el siguiente:

ACUERDO: Interesar de la Unidad Gestora del Contrato, Servicio de Obras e Infraestructuras la emisión de nuevo informe de valoración tomando en consideración los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que se valore según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) la totalidad de elementos y cuestiones ofertados incluidos en el Dossier de los 90 folios y en concreto que se proceda a valorar las Fichas relativas al concepto "plan de mantenimiento", tomando en consideración, únicamente, el significado literal de la denominación de cada uno de los códigos, y excluyendo el resto de referencias o datos que excedan de los mencionados 90 folios. Todo ello, según interpretación de la doctrina y jurisprudencia obrantes en la materia.

SEGUNDO.- No entrar a valorar ningún tipo de anexo o dossier que acompañe al documento base de 90 folios, en orden a preservar el principio de igualdad de trato entre los licitadores.

3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE VALORACIÓN E INICIO DE LA NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS FOTOGRAFICOS PARA LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA MUNICIPAL".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:
OBJETO: Servicios fotográficos para la oficina de prensa y comunicación, así como seguimiento de actividad informativa municipal.
UNIDAD GESTORA: Oficina de Prensa y Comunicación.
FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: JGCT de 5 de abril de 2017.
PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad con tramitación ordinaria.
PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 33.000.- euros, correspondiendo 27.272,73.- € al principal y 5.727,27.- € al 21% de IVA.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un año más.
EMPRESAS INVITADAS POR LA UNIDAD GESTORA: tres (3).
PROPOSICIONES FORMULADAS: tres (3).
ULTIMO TRÁMITE: Apertura de documentación general y ofertas económicas: Junta de Contratación de 4 de mayo de 2017.

Remisión del expediente a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes para emisión de informe de valoración de los diferentes criterios y propuesta sobre inicio de negociación, en su caso.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Gabinete de Prensa, de fecha 23 de mayo de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada y en consecuencia, **ACUERDA**: Iniciar el proceso de negociación conforme a lo establecido en la cláusula 5.4 del PCAP.

Al objeto anterior se dirigirá comunicación a los dos (2) licitadores admitidos en los siguientes términos:

Previa evaluación de las ofertas presentadas al procedimiento por la Junta de Contratación se acuerda iniciar con los dos (2) licitadores admitidos, el proceso de negociación.

Al objeto anterior se informa de lo siguiente:

- *Empresas con las que se inicia el proceso de negociación: dos (2), habiendo obtenido la puntuación siguiente:*

Nº POSICIÓN	EMPRESA	CARACTERISTICAS TECNICAS (0-55 puntos)	OFERTA ECONOMICA (0-45puntos)	TOTAL
1	DAVID BLAZQUEZ COMUNICACION, S.L.	51	45	96
2	ALBERTO SANTOS MARTIN	44	45	89

- *Posición en que se encuentra: (se detallará en función del licitador).*
- *Aspectos técnicos y económicos objeto de negociación: Precio.*

Al objeto anterior se le concede un plazo de dos (2) días hábiles, al objeto de presentar en el Registro General oferta mejorada.

4.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE ACLARACION DE LA OFERTA MEJORADA PRESENTADA POR ADD4U EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ENTES DEPENDIENTES".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:
OBJETO: Prestación de servicios para la configuración personalizada e implantación de un sistema de gestión integral de la administración electrónica del Ayuntamiento de Toledo y sus entes independientes.
UNIDAD GESTORA: Centro Municipal de Informática.
FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 22 de febrero de 2017.
PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, tramitación ordinaria.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo de 120.758.- Euros, correspondiendo 99.800.- € al principal y 20.958.- € al 21% de IVA.
TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto base de licitación.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS.-
CONVOCATORIA LICITACIÓN: 2 de marzo de 2017.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17 de marzo de 2017.
PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ULTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 18 de mayo de 2017 sobre petición de aclaraciones a una de las empresas y remisión a la Comisión Técnica para su valoración y determinación de la viabilidad de la oferta formulada.

Se toma conocimiento de las aclaraciones formuladas por la empresa así como del informe de la Comisión Técnica de fecha 25 de mayo de 2017 que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación**, adopta **el siguiente ACUERDO**:

PRIMERO.- Se requerirá en la fase de clasificación, dado que la empresa no presenta justificación cifrada de los costes, una garantía de un 5% más, complementaria a la definitiva del 5% establecida en el PCAP, a aplicar sobre el precio de adjudicación del contrato, excluido IVA, que ascendería a la cantidad de 7.200.- euros.

SEGUNDO.- Interesar a la empresa ADD4U, S.L. compromiso por escrito y firmado sobre los siguientes extremos:
- Integración del 100% con los sistemas que tiene el Ayuntamiento, además de los exigidos por el Pliego, sin incremento del coste del contrato.
- Compromiso de prestación de horas de formación ofertadas (420 horas) "in situ" en las dependencias municipales, a demanda del Ayuntamiento, además de las 4.800 ofertadas mediante e-Learning.
- Compromiso de la prestación de 1.200 horas de apoyo técnico posterior, que serán conforme a demanda municipal, haciendo uso de las mismas el Ayuntamiento, a partir del transcurso del plazo de garantía, además de las 1.320 horas de apoyo técnico ofertadas durante la implantación y puesta en marcha (1º año de contrato).

TERCERO.- Remitir el expediente a la Comisión Técnica para la emisión de informe-propuesta de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.

4.BIS.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa al estudio del siguiente asunto:

EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCION A COMPRA, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN VEHICULO DE REPRESENTACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Contratación, de fecha 11 de mayo de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta. No obstante la Junta de Contratación acuerda conceder al

licitador un plazo de tres (3) días hábiles para que complete la solvencia económica con la siguiente documentación exigida en el apartado G) del Cuadro de Características del PCAP:

- Deberá completar la solvencia económica con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Una vez subsanado este extremo, remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Adjudicar el contrato relativo a **"SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCION A COMPRA, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN VEHICULO DE REPRESENTACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO"**, en las siguientes condiciones:

• **Adjudicatario/a**: ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.
• **Precio de Adjudicación**:
Importe neto: 43.316,23.- euros.
IVA (21%): 9.096,39.- euros.
Importe total: 52.412,64.- euros.
• **Coste mensual del arrendamiento**: 1.091,93.- euros/mes, IVA incluido.
• **Cargo por Km. Adicional recorrido**: 0,08260.- euros/mes, IVA no incluido.
• **Abono por Km. no realizado**: 0,04960.- euros/mes, IVA no incluido.
• **Duración del contrato:** CUATRO (4) AÑOS.
• **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Se da por finalizado el acto siendo las trece horas y cuarenta minutos del día expresado al comienzo del presente acta de todo lo que, como Vocal-Secretaria CERTIFICO,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN.	LA VOCAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN.
Fdo.: José Pablo Sabrido Fernández.	Fdo.: Julia Gómez Díaz.

ANEXO I

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original. Toledo, 02 JUN 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Fdo.: Jerónimo Martínez García

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
TOLEDO

Gabinete de Prensa

VALORACIÓN OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD INFORMATIVA MUNICIPAL"

Recibido en esta Servicio el acta de la Junta de Contratación celebrada el día 4 de mayo de 2017, en la que se procedió a la apertura de los sobres "A" y "B" de las ofertas presentadas para el procedimiento de referencia, al objeto de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular propuesta de inicio de negociación y/o clasificación de ofertas, se adjuntan las siguientes valoraciones:

OFERTA 1.- DAVID BLÁZQUEZ COMUNICACIÓN S.L., obtiene un total de 96 puntos (correspondiendo 45 a criterios matemáticos por la oferta económica y 51 por criterios pendientes de juicio de valor).

OFERTA 2.- ALBERTO SANTOS MARTÍN, obtiene un total de 89 puntos (correspondiendo 45 a criterios matemáticos por la oferta económica y 44 por criterios pendientes de juicio de valor).

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA

DAVID BLÁZQUEZ COMUNICACIÓN	ALBERTO SANTOS MARTÍN
33.000 euros	33.000 euros
45 PUNTOS	**45 PUNTOS**

Se ha utilizado la fórmula P: 45 x oferta mínima/oferta licitador valorada.

VALORACIÓN CALIDAD TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL PORTFOLIO

DAVID BLÁZQUEZ COMUNICACIÓN		ALBERTO SANTOS MARTÍN	
El portfolio presentado está compuesto por treinta y cinco imágenes relativas tanto a celebración de actividades similares a las que se requieren en el procedimiento convocado como de arquitectura, paisajes, etc, siendo en su conjunto de muy buena calidad tanto técnica como artística.		El portfolio presentado está compuesto por cincuenta imágenes relacionadas con diferentes actividades municipales y actos protagonizados por miembros de la Corporación Municipal. Aunque desde el punto de vista periodístico el mismo pueda adecuarse más a las necesidades de esta Oficina de Prensa, su calidad técnica y artística no es tan elevada como la otra oferta presentada.	
CALIDAD TÉCNICA	**23 PUNTOS**	**CALIDAD TÉCNICA**	**19 PUNTOS**
CALIDAD ARTÍSTICA	**20 PUNTOS**	**CALIDAD ARTÍSTICA**	**15 PUNTOS**

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
TOLEDO

Gabinete de Prensa

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.
Toledo 02 JUN 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

VALORACION EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS

DAVID BLÁZQUEZ COMUNICACIÓN	ALBERTO SANTOS MARTÍN
El equipo contemplado en esta oferta están compuestos por tres cuerpos de cámara, siete objetivos (diferentes focales) y tres flash, todo ello de la marca Nikon. Así como dos trípodes Para el tratamiento de imágenes se dispone de equipos Mac portátiles y de sobremesa, así como últimas versiones de software específico. La oferta incluye equipo de estudio complementario.	El equipo aportado está compuesto por cinco cuerpos de cámara de las marcas Canon, Nikon y Sony, más dispositivo Iphone, así como cuatro objetivos (diferentes focales) de las marcas Sigma y Canon. Así como dos trípodes. En cuanto al material para el tratamiento y edición de las imágenes, dispone de ordenadores portátiles y de sobremesa Mac, con el hardware adecuado. Entre el material recogido en esta oferta hay también, programas específicos para la edición de video.
8 PUNTOS	**10 PUNTOS**

Ambas ofertas presentan igualdad en lo que se refiere a la oferta económica, por lo que se les asigna el mismo número de puntos.

Al contrastar los aspectos referidos a las calidades técnica y artística de los portfolios presentados, la oferta presentada por David Blázquez Comunicación es superior, sobre todo en el aspecto artístico. En lo referente a la valoración técnica, las diferencias en puntos son menores por considerar que la oferta de Alberto Santos, de acuerdo con el portfolio presentado, se adecúa más a lo requerido por esta Oficina de Prensa.

Por último, en cuanto a la valoración de material técnico y tecnológico, ambas ofertas presentan equipamientos de primera calidad adecuados para la ejecución de los trabajos requeridos. La pequeña diferencia entre ambos se justifica por incluir Alberto Santos equipo de edición de video, cuya producción complementaría los servicios licitados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
TOLEDO

Gabinete de Prensa

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.
Toledo, 02 JUN. 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES

CRITERIOS VALORACIÓN	DAVID BLÁZQUEZ	ALBERTO SANTOS
Oferta económica	45 puntos	45 puntos
Calidad técnica	23 puntos	19 puntos
Calidad artística	20 puntos	15 puntos
Equipamiento técnico	8 puntos	10 puntos
TOTAL	**96 puntos**	**89 puntos**

Toledo, 23 de Mayo de 2017

Fdo. Enrique Sánchez Lubián
Jefe del Gabinete de Prensa

ANEXO II

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es fiel copia de su original. Toledo, 02 JUN 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

INFORME DE LA COMISIÓN TECNICA sobre ACLARACION DE OFERTA MEJORADA presentada por ADD4U en el procedimiento negociado con publicidad con varios criterios de adjudicación convocado para la contratación de la "Prestación de servicios para la configuración personalizada e implantación de un sistema de gestión integral de la administración electrónica del Ayuntamiento de Toledo y sus entes dependientes"

ANTECEDENTES:

La Junta de Contratación mediante escrito de 19 de mayo interesó a la empresa ADD4U, S.L aclaración sobre su oferta mejorada en el procedimiento de contratación "Prestación de servicios para la configuración personalizada e implantación de un sistema de gestión integral de la administración electrónica del Ayuntamiento de Toledo y sus entes dependientes".

La solicitud de aclaración por parte de la Junta de Contratación a ADD4U era relativa a los siguientes aspectos:

- Aclaraciones solicitadas respecto a la justificación del precio del contrato (implantación, puesta en marcha y mantenimiento) y costes de las horas de apoyo técnico y formación y su repercusión en los años del contrato.
- Compromiso de horas de formación y situ
- Aclaración sobre la no ampliación del contrato por costes de integración con otros sistemas
- Detalle del coste de mantenimiento según exigencias artículo 11 del PPT

La Junta de Contratación con fecha 24 de mayo ha dado traslado a esta comisión técnica para emitir informe sobre las aclaraciones remitidas por la empresa ADD4U.

VALORACIÓN:

Formación en situ

Sobre el compromiso de formación de horas in situ, reafirmando el licitador su oferta y su compromiso con que dicha formación sea in-situ esta comisión técnica no tiene nada que objetar y dar por buenas las aclaraciones presentadas respecto a este aspecto.

Respecto al compromiso de la no ampliación del contrato por costes de integración con otros sistemas.

La empresa ADD4U afirma en sus aclaraciones "*que los costes ofertados no serán aumentados justificando las posibles integraciones a realizar (....) para la ejecución de lo exigido en los PTT*"

En la misma línea ADD4U declara "*el compromiso a la implantación del 100% de las características de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y según la definición del contrato, sin aumentar ni modificar el contrato causadas por las integraciones con los sistemas de back office instalados en el Ayuntamiento*"

Todo lo relativo a las integraciones con los sistemas del back-end figura indicado en el apartado 4.11 del pliego técnico. En el mismo se indica respecto a la integración de sistemas del back-end:

"*En el anexo II se encuentran los sistemas que actualmente tiene el Ayuntamiento como backend, y que la solución propuesta tendrá posibilidad de integración.*

"*Se debe implantar y realizar dentro del objeto de este contrato, al menos, la integración con la aplicación de padrón municipal de habitantes. Se proporcionará al adjudicatario toda la información técnica necesaria para realizar dicha integración.*"

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.
Toledo, 02 JUN 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Fdo.: Jerónimo Martínez García

Esto es, la solución ofertada técnicamente debe ser capaz de poder integrarse con todos los sistemas del back-end. Dentro del contrato se exige únicamente la integración real y efectiva con la aplicación de padrón.
Dicho esto, la oferta técnica de ADD4U indicaba que dentro de la ejecución del contrato realizaría la integración con todos los sistemas de back-end del Ayuntamiento, y no sólo con los exigidos en el pliego. Literalmente en su oferta técnica figuraba *"... GestDoc v4 ya cuenta con integraciones en producción con ABsis, Aytos, GTT, Gespol. Una vez en producción en Toledo se implantarán las integraciones con Gespro y Knosys para garantizar el 100% de integración con las aplicaciones preexistentes*".
Por lo tanto el compromiso manifestado por ADDU4 de NO aumento de costes del contrato por integraciones contenidos en los pliegos, no tiene especial relevancia, ya que dicho compromiso debería ser con las integraciones previstas en su oferta técnica, esto es, con el 100% de los sistemas de los que dispone el Ayuntamiento.
Dado que formando parte del contrato, una vez adjudicado, está tanto los pliegos de prescripciones técnicas, así como la oferta del adjudicatario con la afirmación manisfestada por ADDU4 "... el compromiso a la implantación del 100% de las características de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y según la **definición del contrato**", por lo que se da entender que el compromiso de no modificación de precio abarca el 100% de las integraciones con la totalidad de los sistemas que tiene el Ayuntamiento, y no sólo las exigidas en el PPT.

Detalle del coste de mantenimiento según exigencias artículo 11 del PPT.
La empresa ADD4U abunda en el cumplimiento con las exigencias de lo indicado en el apartado 11 del PPT, que ya estaba reflejado en su oferta técnica.
El apartado 11 del pliego regula el mantenimiento correctivo, evolución, así como asistencia técnica y soporte de la solución.
Respecto al detalle de los costes no se realiza una justificación exhaustiva ni cifrada de la oferta. No obstante, sí aporta información sobre posibles ahorros, así como las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para efectuar la prestación. Por ejemplo:

- Madurez de la solución, que implican menor necesidad de mantenimiento correctivo
- Gestión remota y soporte online de incidencias
- Sistema automático de actualizaciones

Aunque la aclaración respecto a los costes de mantenimiento exigidos en el apartado 11 del PPT, no aporta ninguna justificación cifrada, no existen elementos que hagan llegar a esta comisión técnica a la conclusión que la oferta no puede llevarse a cabo en lo relativo al mantenimiento y soporte técnico.
Finalmente, indicar que la empresa ADD4U en esta fase de aclaraciones aporta una tabla de compromiso de tiempos de respuesta mejorada respecto a lo contenido en el pliego. Dicha tabla es una mejora respecto a lo presentado en su oferta, por lo que no puede tenerse en cuenta.

Justificación del precio del contrato (implantación, puesta en marcha y mantenimiento) y costes de las horas de apoyo técnico y formación y su repercusión en los años del contrato.
En este apartado la empresa ADD4U no detalla los costes, no realiza una justificación exhaustiva ni cifrada, ni la repercusión a lo largo de los años del contrato.
Aporta información sobre posibles ahorros, así como soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para efectuar la prestación. No obstante, esta información es demasiado genérica (cercanía de Madrid a Toledo, e implantación de la solución en varios clientes). Así mismo, dichas condiciones teóricamente especialmente favorables no suponen diferencias significativas con otras empresas y soluciones de mercado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.
Toledo, 2 JUN 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Respecto a las horas de apoyo técnico, por su especial relevancia, cabe manifestar lo siguiente:
Según el PCAP la bolsa de horas de apoyo técnico será objeto de distribución conforme a demanda municipal, haciendo uso el Ayuntamiento a partir del transcurso del plazo de garantía.
La empresa ofertó en la fase de negociación 1.200 horas.
En las aclaraciones de la empresa no se ha detallado la repercusión de los costes a lo largo del contrato. Dado que el uso de las horas se realizará transcurrido el plazo de garantía, se podría entender que estarán repercutidas en los costes de mantenimiento anual (4.000 euros/año).
Si suponemos un reparto proporcional de horas durante los últimos 3 años de mantenimiento (400 horas/año), si añadimos que en los 4.000 euros de mantenimiento anual también la empresa licitadora deberá soportar los costes relativos al mantenimiento según lo indicado en el apartado 11 (mantenimiento correctivo, mantenimiento evolutivo, asistencia técnica y soporte a la totalidad de usuarios del ayuntamiento, actualizaciones, mantenimiento preventivo, etc), el resultado arroja unos datos muy alejados de los precios de mercado respecto a los costes de personal de perfil técnico.

Por lo expuesto se concluye lo siguiente:

Si bien no existen elementos que hagan llegar a esta comisión técnica a la conclusión que la oferta no puede llevarse a cabo en lo relativo al mantenimiento y soporte técnico, a la vista de los datos aportados, no es posible determinar la viabilidad económica de la oferta mejorada presentada, puesto que no se aportan datos numéricos que permitan evaluar de forma cuantitativa dicha viabilidad; si bien Add4u considera rentable su proyecto teniendo en cuenta también otros factores no económicos que pueden redundar en beneficio de la empresa (proyecto considerado estratégico para Add4u).

Como quiera que ADD4U se compromete a dar cumplimiento al 100% de los requisitos establecidos en los pliegos, así como las mejoras ofertadas, sin incremento alguno del precio del contrato, se considera que deberá ser el Órgano de Contratación con su superior criterio quien estime la procedencia o no de aceptar la oferta presentada.

Toledo, a 25 de mayo de 2017
LA COMISION TÉCNICA,

Fdo.: Gregorio Martin-Blas Sánchez	Fdo.: Fco. Javier Carranza Garrote.	Fdo.: Ana Isabel Alvarez-Palencia Sánchez-Aranzueque.